

NEGOCIACIÓN Y EMOCIONES EN EL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA

Poema Camino Al Revés

*De vez en cuando
camino al revés:
es mi modo de recordar.
Si caminara sólo hacia delante,
te podría contar
cómo es el olvido.*
Humberto Ak´Abal

La justicia en momentos de transición es el tema de mayor relevancia actualmente en Colombia y, además, un *gran tema*, por lo menos por tres razones: la primera, porque es multidisciplinario, esto es, su comprensión integral exige aportes desde la historia, la sociología, la psicología, la política, la teoría y filosofía del derecho, entre otras áreas (lo que no va en contravía de analizar coherentemente y con utilidad aspectos específicos dentro de la gran variedad que incluye); la segunda, porque en teoría y filosofía del derecho, y seguramente en algunas otras, genera interesantes debates y retos; y, la tercera, por sus implicaciones políticas, pues tiene que ver con la existencia misma de una comunidad. En estas condiciones, el respeto a un gran tema y la prudencia me exigen la delimitación del asunto a abordar, con la aclaración, además, de que lo pretendido es propiciar una discusión, en un escenario apropiado.

En la primera parte de este trabajo contextualizaré el conflicto armado interno Colombiano desde una perspectiva histórica, abordando el proceso de paz que adelanta el Gobierno de Colombia con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, *FARC-EP*, desde el marco de una negociación, en clave argumentativa. En el segundo acápite, me centraré en las emociones, específicamente las de las víctimas, con miras a sostener que deben ser tenidas en cuenta en el debate, sin que por ello se afecte su racionalidad, en atención a tres tipos de razones: estratégicas, deontológicas o principialistas, y utilitaristas.

Finalmente, considero que el Congreso de Filosofía del Derecho para el mundo latino es un escenario apropiado para abordar este tema, porque no pocos de los países que, con algo más *de aire de familia*, se incluyen dentro del *mundo latino* han atravesado o continúan haciéndolo por este tipo de procesos, por lo que su experiencia es invaluable. Además, es un asunto que reta a filósofos, académicos y estudiantes en general a evidenciar el matiz transformador del pensamiento puesto en acción¹ y a ofrecer perspectivas responsables sobre hechos sociales para su mejor comprensión².

¹ Ejemplo claro de dicho compromiso fue el filósofo Carlos Santiago Nino, quien hizo parte del “grupo de los filósofos” que acompañaron al Gobierno de Alfonsín tras la dictadura en la República Argentina, y cuyo testimonio se recoge en el libro “Juicio al mal absoluto”.

² Ronald Dworkin, en el marco de su visión interpretativa, sostiene que en la reflexión de la propia responsabilidad moral la cultura de una comunidad tiene gran relevancia, y que los filósofos morales y políticos tienen un papel a cumplir: “Toca a ellos -pero no solo a ellos- tratar de construir sistemas articulados autoconscientes de valor y principios a partir de inclinaciones, reacciones, ambiciones y tradiciones morales ampliamente compartidas pero dispares. Deben procurar establecer conexiones y entresacar inconsistencias a través de familias y sectores conocidos de la moral y la ética, haciendo que

(I) PROCESO DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA – EJÉRCITO DEL PUEBLO.-

En este acápite, se abordarán los siguientes aspectos: contexto histórico del conflicto (I.1); la negociación en un escenario de diálogo en el que la argumentación importa, acogiendo para el efecto los estudios adelantados en el tema por el profesor Josep Aguiló Regla (I.2); y, perspectiva del acuerdo de justicia transicional en la clave teórica presentada, con algunas reflexiones (I.3).

(I.1) Contexto histórico del conflicto³.-

El actual proceso de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP tiene por objetivo poner fin a un conflicto que supera 50 años y 6`000.000 de víctimas, en un país con algo más de 48`000.000 de habitantes⁴. En este conflicto han participado multiplicidad de actores y diversas formas de violencia, alcanzando niveles de barbarie inimaginables, a la vez que han sufrido transformado ante fenómenos como el narcotráfico.

La determinación del momento en que inició es objeto de discusión, ya que también lo son sus causas⁵. Sin embargo, por lo menos para estos efectos, podría ubicarse en el contexto del Frente Nacional, que se implementó a partir del año 1958 y consistió en un pacto alcanzado por los partidos tradicionales -liberal y conservador- de turnarse durante 4 periodos -16 años- la Presidencia de la República, dividiendo equitativamente los cargos burocráticos.

la teoría sea a la vez más abstracta y detallada, más general y más ampliamente integrada. (...) Modelos de estas características son valiosos para otras personas de talante reflexivo y bien dispuestas para la responsabilidad moral, sea porque ya adhieren a los mismos valores generales, sea porque ven en estos un nuevo atractivo cuando se los presenta de manera integrada.”. “Justicia para erizos”, Fondo de Cultura Económica, 2014, pág 141.

³ Los textos base de la presentación del conflicto Colombiano son los siguientes: (1) Fernando E. González González, “Poder y Violencia en Colombia”, Odecofi – Cinep, 2014; (2) Rafael Pardo Rueda, “La historia de las guerras. Desde la independencia hasta nuestros días, una crónica completa de las guerras en Colombia”, Debate, Edición 2015; (3) Relatorías presentadas por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/informe-comisión-histórica-del-conflicto-y-sus-v%C3%ADctimas-la-habana-febrero-de-2015>; y, (4) Alfredo Molano Bravo, “50 años del conflicto armado”, investigación periodística publicada por El Espectador.

También debe aclararse que se hará énfasis en el surgimiento de la guerrilla de las FARC-EP, en la medida en que la negociación que se analiza es la que se sostiene con dicho grupo y a que el actual conflicto interno se asocia a su nacimiento.

⁴ De conformidad con el informe “Basta ya”, rendido por el Centro Nacional de Memoria Histórica en el año 2012, la estimación era de 5`700.000 de desplazados, 220.000 muertes, 25.000 desaparecidos, 27.000 secuestrados, 10.000 víctimas de minas antipersona, 1892 masacres, 95 atentados con bombas, y más de 6000 niños reclutados.

⁵ Al respecto pueden consultarse los trabajos de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

Este pacto, a su turno, fue la respuesta dada por los dirigentes políticos a una época que se conoce como “**La Violencia**”, comprendida entre los años 1930 y 1957⁶, que en términos generales fue de corte partidista y en la que se incubaron y/o vigorizaron toda suerte de inconformidades sociales, relacionadas, por ejemplo, con la propiedad sobre la tierra⁷. Al final de este periodo, no se reflexionó seriamente sobre lo sucedido, por lo que tampoco se llegó a la asunción de responsabilidades de tipo moral, política y mucho menos penal⁸.

En el marco de **La Violencia**, específicamente luego del asesinato de Jorge Eliecer Gaitán -líder del partido Liberal- el 9 de abril de 1948, surgió la experiencia de “*El Davis*”, territorio ubicado al sur del Departamento del Tolima, en el que confluyeron para la conformación de una comunidad autosostenible guerrillas liberales -limpios- [a las cuales pertenecía Pedro Antonio Marín o Manuel Marulanda Vélez - alias Tirofijo y fundador de las FARC-EP] y guerrillas de corte comunista -comunes-, con el objeto de hacer un frente común contra los conservadores⁹. No obstante, sus diferencias ideológicas los llevaron a la separación, y en ese proceso Manuel Marulanda Vélez se hizo parte de los comunes¹⁰, pues: “... *Yo había cambiado un poquito de pensamiento. Pensaba distinto. La idea era no quedarse rezagado en la lucha anticonservadora,*

⁶ El punto más álgido de este periodo, ocurrió tras la muerte de Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948.

⁷ La guerra, de acuerdo con lo sostenido por Rafael Pardo Rueda, no solo ha estado presente durante toda nuestra historia como país, sino que lo ha formado (pág. 55); y, según Fernando E. González González ha integrado a las malas un Estado que aún está en proceso de formación.

⁸ Si bien se conformó una comisión para estudiar las causas de “La Violencia”, sus informes fueron cuestionados por considerar que eran parcializados contra el partido conservador. Al respecto, sostuvo Rafael pardo Rueda: “*El debate sobre las responsabilidades no fue muy profundo, puesto que el acuerdo del Frente Nacional exigía un cambio de tono en los discursos políticos. Los que antes eran adversarios ahora eran socios de una coalición de largo aliento y la verdad sobre las responsabilidades podía romper el clima de concordia.(...)*” (pág. 458).

⁹ “... *Los bienes eran colectivos ... y la comida muy escasa. Los adultos conformaban partidas para salir de la zona a buscar comida o realizar operativos militares. (...)*

Las comisiones que salían a combatir solían ser mixtas, compuestas por unidades de los Loaiza o limpios o liberales, y de los comunes, es decir, comunistas, y para coordinar las operaciones fue creado el Estado mayor Unificado ...”. Tomado de Alfredo Molano Bravo, “50 años del conflicto armado”.

¹⁰ Al respecto, Fernán E. González González, sostiene: “... *la convivencia de los dos grupos era difícil a causa de sus diferencias políticas y sociales, que los llevaban a adoptar métodos distintos: los combatientes comunistas de El Davis [colonos campesinos] tenían prohibida la apropiación individual de armas y bienes arrebatados al enemigo y evitaban atacar a los campesinos conservadores mientras que los liberales [guerrillas compuestas por peones y aparceros de haciendas pertenecientes a personajes liberales] se dedicaban a las “revanchas” contra los “godos” [conservadores] y se apropiaban del botín sin repartirlo con sus compañeros.”.* Poder y Violencia en Colombia, pág. 306.

Según Alfredo Molado Bravo, hacia finales del año 1951 se generó la ruptura fundamental entre los dos grupos, en la medida en que los Comunistas acogieron el programa de la Conferencia del Movimiento Popular de Liberación Nacional, Conferencia de Boyacá, a la que concurrieron guerrillas de Santander, Antioquia y Sumapaz, mientras que los liberales se marginaron. Este programa tuvo como líneas: la construcción de un gobierno popular que restableciera las libertades democráticas y promoviera una reforma agraria –bajo el principio de que la tierra era de quien la trabajaba-, devolver la integridad de las comunidades indígenas, nacionalizar las minas, separar la iglesia del Estado, crear un ejército nacional y democrático y adoptar una política internacional independiente.

tenía que avanzar en otras cuestiones pero no muy amplias porque los cambios no se dan así de rápido”¹¹.

La permanencia de guerrillas -como la de Manuel Marulanda Vélez- en algunas zonas del país, llevó a la escena política la discusión de lo que se consideraba como Repúblicas independientes. Esto, en últimas, generó la *Operación Soberanía*, con el ataque inicial por parte del Ejército Nacional a Marquetalia¹² en el año 1964, momento que para algunos historiadores determina el inicio del actual conflicto armado¹³.

Tras los referidos ataques, y la apuesta más clara de la guerrilla comunista a extender su accionar, se adelantó en el Departamento del Cauca en el año 1965 la Primera Conferencia del Bloque Sur, en la que se unificaron diferentes grupos. En la Segunda conferencia, hacia finales de 1966, se adoptó el nombre de Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC y se dieron por primera vez un reglamento interno, “... *Nos dimos un plan militar nacional ... se estableció claramente que nuestra táctica de guerra de guerrillas móviles era adecuada y justa pero que era necesario desplegar nuestra acción a nuevas áreas del país ... Todavía no teníamos idea clara de lo que era propiamente un frente de guerrillas... Era una táctica aproximada a una concepción operacional, una distribución de la fuerza guerrillera para operar en guerra de guerrillas móviles en amplias áreas de operaciones militares.*”¹⁴.

Durante los primeros dos gobiernos del Frente Nacional, además, surgió el Ejército de Liberación Nacional - ELN¹⁵. Conforme a lo sostenido por Rafael Pardo Rueda, tres procesos contribuyeron a ello: (1) urbano y político, soportado en la disidencia revolucionaria del partido liberal que se oponía al Frente Nacional por su naturaleza excluyente, y que tuvo calado en el movimiento estudiantil agrupado en la Federación Universitaria Nacional, de cuya dirigencia salieron los fundadores de la referida Guerrilla, quienes establecieron un vínculo directo con el Gobierno Cubano¹⁶; (2) rural, campesina como rezago de la guerrilla liberal que operó en el territorio en el que se

¹¹ Rafael Pardo Rueda, pág. 480.

¹² Corregimiento de Gaitania – Municipio de Planadas – Departamento del Tolima.

¹³ Y ello se afirma porque se considera que es el momento a partir del cual la guerrilla de Manuel Marulanda Vélez decide expandirse, no obstante esta visión es opuesta a la planteada, por ejemplo, por Álvaro Delgado, para quien antes del ataque a Marquetalia hechos como el asesinato de Jacobo Prias Álape –Charro Negro, compañero de Manuel Marulanda Vélez que tras su presunta desmovilización fue asesinado por orden del Estado- determinaron la transformación de lo que era una autodefensa campesina, en una guerrilla. Tomado de Fernán E. González González, pág 353.

¹⁴ Rafael Pardo Rueda, pág. 487.

¹⁵ Con quien recientemente el Gobierno inició una mesa de negociación, y que es la segunda guerrilla que actualmente hace presencia en el territorio nacional. Por la misma época se forma la Guerrilla del Ejército Popular de Liberación - EPL, de orientación maoísta, y que se asienta principalmente en la zona del Magdalena Medio.

¹⁶ “*El escenario regional antes descrito explica la inserción de grupos estudiantiles radicalizados de la Universidad Industrial de Santander (UIS) y la acogida de las tesis del Frente Unido de Camilo Torres, el apoyo de grupos dirigentes provenientes de la Juventud Comunista, las Juventudes del MRL [Movimiento Revolucionario Liberal], el Frente Unido de Acción Revolucionaria (Fuar) y el Movimiento Obrero Estudiantil Campesino (Moec).*” Fernán E. González González, pág. 329.

asentaría este movimiento [Departamento de Santander]¹⁷; y, (3) el aporte cubano, “A Cuba viajaron 27 becarios, 11 recibieron preparación política y militar y 7 fundaron el ELN.”¹⁸.

Luego de que en junio de 1964 se formara el núcleo del ELN, con 15 hombres que se dedicaron a la preparación política y militar bajo el texto “Guerra de guerrillas, un método” del Che Guevara, en el mes de enero de 1965 se presentó su primera incursión en el Municipio de Simacota – Santander, con 27 hombres armados, que entregaron un documento a sus pobladores, “Se trataba de un texto más bien reformista, que planteaba una serie de reivindicaciones sociales, lejano del marxismo leninismo y sin la terminología que la izquierda utilizaba ...”¹⁹.

Aunque en estos primeros años las guerrillas se mantuvieron en zonas marginales, siendo las FARC las mejor posicionadas, durante las dos últimas administraciones del Frente Nacional se agudizó la protesta social, ante un sistema que se consideró excluyente, y que, por lo tanto, legitimaba, en su opinión, el recurso a la lucha armada²⁰. En ese contexto nacional, y en el Latinoamericano en donde, por ejemplo, el Presidente Chileno Allende había sido derrocado por el General Augusto Pinochet, apareció una nueva guerrilla, en el año 1974²¹, la del M-19, con el lema “con las armas con el pueblo”.

Posteriormente, durante el Gobierno del Presidente Julio César Turbay Ayala en los años 1978-1982, la adopción del Estatuto de Seguridad generó la represión de cualquier fenómeno de protesta, al considerarse como una “amenaza comunista”, muy peligrosa en un escenario de guerra fría y del triunfo de la revolución nicaragüense, por lo que los movimientos guerrilleros se fortalecieron. Es así como en el año 1982 las FARC, en su VII Conferencia, agregaron a su sigla: EP “ejército del pueblo”, que significó un cambio militar importante al convertirse en un movimiento auténticamente ofensivo²². A partir de la década de los 80`s, además, entraron a jugar un papel determinante el narcotráfico y los grupos paramilitares²³.

En el Gobierno siguiente, del Conservador Belisario Betancur, se trabajó bajo el ideario de: “*tiendo mi mano a los alzados en armas*”. No obstante, pese a la amnistía que se

¹⁷ “... el ELN recogía la tradición de lucha sindical ... y las colonizaciones campesinas espontáneas, ..., en parte resultado de los desplazamientos forzados de la Violencia, pero asimismo de la atracción que emanaba de la zona petrolera y de la apertura de vías de comunicación ...” Fernán E. González González, pág. 329.

¹⁸ Pág. 470.

¹⁹ Rafael Pardo Rueda, pág. 471.

²⁰ Esta visión fue reforzada por el hecho del derrocamiento de Salvador Allende en Chile, por

²¹ Movimiento 19 de abril, cuya denominación recordaba las elecciones presidenciales del último periodo del Frente Nacional [1970-1974], que estuvo a punto de ponerse en riesgo por un partido emergente, ANAPO.

²² “Esto significaba que no iban a esperar al enemigo para emboscarlo sino que iban a buscarlo para asediarlo y coparlo. Se adoptó así el nombre oficial ... FARC-EP con “una clara concepción operacional y estratégica para un Ejército Revolucionario””. Fernán E. González González, pág. 380.

²³ Para una comprensión del fenómeno paramilitar en Colombia, puede consultarse el informe “Basta ya”, del Centro de Memoria Histórica.

decretó y al Acuerdo de la Uribe firmado con las FARC-EP, la violencia no cesó. El fracaso se atribuyó a la inexistencia de cláusulas claras para el proceso de conversación. También debe advertirse que el exterminio de la Unión Patriótica UP, movimiento político creado en este periodo presidencial con el objeto de representar los intereses políticos de las FARC-EP, y que fue impulsado por fuerzas del Estado, restó credibilidad a todo el proceso. Por su parte, el M-19 intentó diálogos directos con el Presidente, suscribiendo acuerdos en el año 1984²⁴, pero tampoco dieron los frutos esperados, pues incumplimientos señalados de parte y parte generaron un clima de desconfianza. Este ciclo se cerró con uno de los episodios más cruentos acaecidos en la Capital del país, el Holocausto del Palacio de Justicia, en el que el M-19 se tomó por la fuerza dicha Institución, con la ayuda, al parecer, de Pablo Escobar. La llegada al poder de Virgilio Barco [1986-1990], bajo el lema: “*mano tendida y pulso firme*”, dio un viraje al conflicto con las guerrillas, lográndose al final de este periodo y comienzos del siguiente la desmovilización del M-19 y del EPL. También se generó el proceso que impulsó la expedición de la Constitución Política de 1991, la cual se concibió como un gran pacto por la paz.

No obstante, con la Constitución Política tampoco vino la paz, pues, como lo presagió el hecho de que el mismo día de la apertura de la Asamblea Constituyente el Estado bombardeara la sede del Secretariado de las FARC-EP²⁵, las guerrillas de las FARC-EP y ELN se expandieron, así como el accionar de grupos paramilitares. Así, la violencia llegó a su máximo nivel de degradación durante el periodo comprendido entre 1995 y 2005²⁶.

Dos hechos adicionales deben mencionarse durante este periodo: (i) la frustración del proceso de negociación con las FARC-EP en el Caguán – Departamento del Caquetá, durante el gobierno del Presidente Andrés Pastrana Arango [1998-2002], y (ii) el proceso paramilitar y la violencia estatal -como los *falsos positivos*²⁷- durante los periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez [2002-2006 y 2006-2010].

En relación con el primero, los diálogos en el Caguán fueron asumidos con ambigüedades por parte de la guerrilla, al continuar su expansión y la comisión de atrocidades facilitadas por la tregua concedida al desmilitarizarse una zona del territorio, en una guerra guiada por el control de los principales corredores de la droga. El Estado, por su parte, se mostraba complaciente y débil, pero en ese periodo promovió y logró la aprobación del Plan Colombia en Estados Unidos, cuyo objetivo, a través de ayuda económica y capacitación a largo plazo, era la lucha frontal contra el narcotráfico. Lo anterior permitió el fortalecimiento del Ejército Nacional, y con ello la recuperación de una parte importante del territorio que empezó al finalizar ese periodo presidencial y continuó en el curso de los dos siguientes ciclos del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez.

²⁴ De este acuerdo también hizo parte el EPL.

²⁵ “Casa Verde”.

²⁶ Información tomada del informe “Basta ya”, antes citado.

²⁷ Fenómeno en el que muchos jóvenes eran reclutados por fuerzas del Estado o apoyadas por él, y luego los asesinaban para mostrarlos como guerrilleros dados de baja en combate

La experiencia del Caguán y la esperanza de derrotar a las guerrillas por la vía militar, facilitaron el ascenso de la política de seguridad democrática de Uribe Vélez. En este periodo las guerrillas se vieron forzadas a replegarse, se dieron golpes durísimos a los principales comandantes de las FARC-EP y se promovió la presunta desmovilización de los paramilitares. Este último proceso, sin embargo, no trajo verdad, justicia ni reparación; los principales jefes fueron extraditados a EEUU y el fenómeno se reincorporó en lo que hoy se consideran, por algunos, bandas criminales -BACRIM-, violencia que nuevamente azota amplias zonas del territorio. Luego de esta experiencia, con el ascenso a la Presidencia de Juan Manuel Santos [2010-2014 y 2014-] se iniciaron los acercamientos con las FARC-EP que desembocaron en el actual proceso de negociación²⁸.

(1.2) La negociación, un debate para intercambiar²⁹ .-

Tal como se afirmó previamente, en la medida en que el actual proceso de paz se adelanta en el marco de una negociación, se considera oportuno efectuar algunas precisiones al respecto.

Partiendo del concepto y concepciones de argumentación del profesor Manuel Atienza, Josep Aguiló Regla considera que la negociación comparte con la argumentación los cuatro elementos presentes en el concepto de aquella, pues es una actividad relativa al *lenguaje* (1), presupone resolver un *problema* (2), supone una actividad y un resultado (3), y es racional, hay criterios de validez y corrección (4). Considera, además, que se entiende mejor desde la concepción pragmática, bajo el prisma de una relación social, en la que el objetivo es con(vencer)³⁰.

²⁸ Frente al cambio de actitud del Gobierno de Uribe Vélez al de Juan Manuel Santos, Fernán E González González sostiene: *“Algunas características del actual proceso de negociación nos permitan entender los diálogos de La Habana como una ventana de oportunidades para la reconciliación del país, así como los cambios operados en el contexto nacional a raíz del reconocimiento que hizo el presidente Santos de la existencia de un conflicto armado interno. Este reconocimiento y sus referencias a las raíces sociales del mismo, vinculadas a un problema agrario no resuelto, contrastan con la reducción que Uribe hacía del problema a un ataque de la narcoguerrilla contra un gobierno plenamente legítimo, centrado en motivaciones meramente económicas, totalmente desvinculado de ideologías políticas y sociales”*. Pág. 487.

²⁹ En este aparte el esquema de la negociación se fundará en el libro del Profesor Josep Aguiló Regla, *“El arte de la mediación. Argumentación, negociación y mediación”*, Editorial Trotta, 2015.

³⁰ *“...contempla la argumentación como un tipo de actividad lingüística, como una serie de actos de lenguaje o un acto de lenguaje complejo; ... Lo que desencadena la argumentación son problemas relativos a lograr la persuasión del auditorio, o a interactuar con otro u otros para llegar a algún acuerdo práctico respecto a cualquier problema teórico o práctico. Lo que importa aquí es la argumentación vista como una actividad, como una interacción; en el transcurso de esa actividad, se producen, naturalmente, argumentos, pero las premisas y conclusiones de los mismos no son ya enunciados sin interpretar o enunciados interpretados como verdaderos o correctos, sino enunciados aceptados, ... la argumentación es necesariamente una actividad social ... El éxito de la argumentación depende de que efectivamente se obtenga (o debiera obtenerse) la persuasión o el acuerdo del otro, respetando ciertas reglas.”* Manuel Atienza, *“Curso de argumentación jurídica”*, Trotta, 2013, pág. 111.

A continuación, bajo la variable conflicto/cooperación, presenta 4 tipos de debate, o formas de argumentar en forma de diálogo, relacionándolos con 4 metáforas: (1) bélica, en la que debatir es combatir, es decir, una **disputa**; (2) deportiva, en la que debatir es competir, es decir, una **controversia**; (3) médica, en la que debatir es explorar y/o diagnosticar, esto es, un **diálogo racional-deliberación**; y, (4) constructiva, en la que debatir es construir, es decir, un **consenso**. Luego concluye que la negociación no es una especie ideal que se suma a aquellos, sino un debate que se movería por una banda en la que se encuentran los referidos 4 tipos, y que a veces está más cerca del conflicto (disputa y controversia) y otras de la cooperación (diálogo racional y consenso).

El siguiente cuadro permite observar los principales elementos de los 4 tipos de debate, relevantes para este análisis³¹:

| | DISPUTA | CONTROVERSIA | DIALOGO RACIONAL | CONSENSO |
|-------------------------------|---|---|---|--|
| Relación entre interlocutores | Ganar/Perder; debate actoral. Hostilidad. El problema es el interlocutor, los temas son accesorios. | Ganar/Perder. Hostilidad y cordialidad. Con un tema controvertido separado de las personas. | Ganar/Ganar; temático: un problema difícil; cordialidad. | Ganar/Ganar (intensa), necesidad recíproca. Debate actoral; cordialidad. |
| Finalidad | Qué parte se impone | Qué opinión prevalece sobre la otra | Resolver o arrojar luz a un problema difícil | Alcanzar un consenso |
| Tipo de racionalidad | Estratégica (orientada al propio éxito) | Estratégica (orientada al propio éxito) | Comunicativa (orientada al entendimiento) | Comunicativa (orientada al entendimiento) |
| Reglas | Procedimentales y neutrales, que garanticen el principio de igualdad de derechos entre los interlocutores | Procedimentales y neutrales, más sustanciales que aseguren el carácter temático del debate, que el objeto temático se discuta y no se avada la cuestión | Procedimentales y sustantivas, que responden a dos principios: (i) productividad, que el debate sea fructífero; y, (ii) cooperación, donde todos ganan. El correcto desarrollo es una cuestión más de virtudes de los interlocutores. | Reglas procedimentales y sustantivas, en este último caso además de aquellas que atienden a los principios del anterior tipo de debate, se adicionan las regidas por el principio de consenso. El desarrollo del debate también depende más de las virtudes de los interlocutores. |

La negociación es, entonces, “...el nombre que se le da al *debate* que tiene lugar en los *marcos institucionales* creados para *alcanzar* acuerdos decisión cuyo contenido es un intercambio”³². Tres precisiones adicionales requiere la referida conceptualización, veamos:

(i) La palabra acuerdo en el contexto comercial es ambigua, admitiendo dos acepciones: **una** que hace referencia al *producto de acordar* y se vincula a la idea de decisión colectiva; y, **otra** referida al hecho de *estar de acuerdo*.

En el primer caso se trataría de un **acuerdo-decisión** que se adopta o que se alcanza como acción institucional³³, esto es, que produce cambios en el mundo institucional dado que es una decisión que pone fin al proceso deliberativo. En el segundo el acuerdo es visto como *hecho de estar de acuerdo*, compartir una

³¹ Aquí se relacionan los aspectos relevantes para este trabajo, esto es, es una versión simplificada de la que se presenta por el profesor Aguiló Regla.

³² Pág. 65.

³³ Las partes de una negociación *llegan a o alcanzan* acuerdos, un grupo de personas toman o adoptan acuerdos, a través de una votación por ejemplo.

opinión, sin que ello lleve a una acción institucional, pudiendo ser incluso un hecho natural. A esta acepción la etiqueta como **acuerdo-adhesión**.

(ii) El **acuerdo-decisión** requiere de un marco institucional, por reducido que sea, que se entiende como un “... conjunto de reglas que establecen la función de los distintos tipos de acuerdos-decisión, la forma de producirlos, las consecuencias de haberlos producido, etc.”³⁴.

(iii) Atendiendo al objetivo de alcanzar y adoptar *acuerdos-decisión*, los tipos de debate productivos y apropiados durante su desarrollo son la *controversia* y el *diálogo racional*, esto es, aquellos objetuales, mientras que los actorales, esto es, disputa y consenso, estarían presentes al inicio y/o al final de la negociación.

(1.3) Perspectiva del acuerdo de justicia transicional en la clave teórica presentada y algunas reflexiones.-

(1.3.1) El 26 de agosto de 2012 las partes, el Gobierno de Colombia y la Guerrilla de las FARC-EP, con la presencia de testigos de los Gobiernos de Cuba, Noruega y Colombia, suscribieron el “*Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”. El documento recoge la intención de poner fin al conflicto (i), y establece reglas de funcionamiento (ii) y sustantivas (iii).

En cuanto a lo primero, se reconoció que la construcción de la paz estable y duradera requiere de la participación de toda la sociedad, incluidas las organizaciones guerrilleras; que las FARC-EP y el Gobierno tienen la intención de llegar a un Acuerdo que contribuya en ese camino; que en las motivaciones de las dos partes se encuentra la sociedad, que *clama* la paz; y, que en el centro del acuerdo está la obligación de resarcir a las víctimas.

En relación con el funcionamiento, se reguló la instalación de una mesa de conversaciones, ininterrumpida y dedicada al estudio de los temas acordados, su integración, forma de trabajo y condiciones de publicidad. Aunque no se fijó el término de duración, se establecieron los siguientes criterios para su control: que en todo momento debe garantizarse la efectividad del proceso en relación con los temas a discutir, que la sociedad espera un acuerdo con prontitud, y que, por lo tanto, el tiempo se evaluará periódicamente teniendo en cuenta los avances.

Finalmente, se establecieron 6 temas a debatir: 1. Desarrollo agrario integral³⁵; 2. Participación política³⁶; 3. Fin del conflicto, con aspectos relevantes como el cese al fuego y la dejación de armas; 4. Solución al problema de drogas³⁷; 5. Víctimas; y, 6. Implementación, verificación y refrendación. También se consideró la posibilidad de efectuar consultas a expertos, la necesidad de garantizar los derechos humanos dentro

³⁴ Pág. 64.

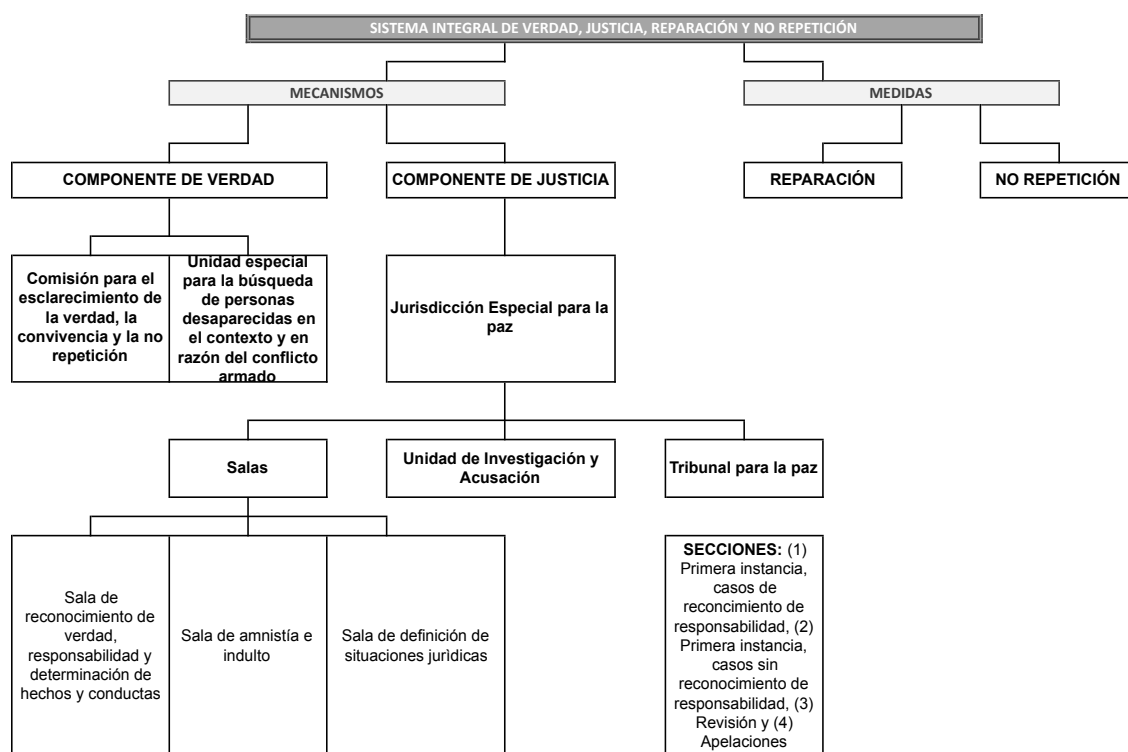
³⁵ Sobre este asunto, el 21 de junio de 2013 se dio a conocer el *Acuerdo*.

³⁶ *Acuerdo* que se publicó el 8 de diciembre de 2013.

³⁷ Acuerdo que se expuso ante la opinión pública el 16 de mayo de 2014.

de todo el territorio y se elevó como principio que “*nada está acordado hasta que todo este acordado*”.

Concretamente, en el tema de víctimas las partes llegaron a un *Acuerdo* el 15 de diciembre de 2015. En este documento, presentan el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición teniendo en cuenta los principios base contenidos en una declaración de la mesa de negociación del 7 de junio de 2014, de los cuales se destacan: el reconocimiento de las víctimas como tal³⁸; el reconocimiento de responsabilidad; la satisfacción de sus derechos, los cuales se consideran **innegociables**; su participación; el esclarecimiento de la verdad; la reparación; la garantía de no repetición; y, la reconciliación. En síntesis, el esquema de ese sistema integral es el siguiente:



Este *Acuerdo* ha sido cuestionado por sectores de la sociedad y organizaciones internacionales de derechos humanos por, presuntamente, lesionar los compromisos internacionales asumidos por el país con la suscripción e incorporación al ordenamiento interno del Estatuto de Roma, en perjuicio del derecho de las víctimas a la justicia. En especial se ha reprochado la flexibilidad de las sanciones, que no implicarían la pena privativa de la libertad para los delitos más graves que caen dentro de la competencia de la Corte Penal Internacional.

³⁸ En la declaración se afirma: “Es necesario reconocer a todas las víctimas del conflicto, no solo en su condición de víctimas, sino también y principalmente, en su condición de **ciudadanos** con derechos”, categoría destacada que en el marco del acuerdo y del propio contexto de violencia en Colombia, debe ser interpretada **personas**.

(1.3.2) Reflexiones relevantes sobre este acápite.-

- La inclusión de un marco histórico dentro de este trabajo, además de obedecer al contexto internacional en el que se presenta, permite entender la trascendencia que para el país representa el proceso de paz, tras un ciclo de violencia que se ha venido “reinventado” durante mucho más de medio siglo. Explica, por su parte, los temas de la agenda que fueron fijados por las partes³⁹ y justifica la necesidad de abordar asuntos como el de las víctimas, pues las dimensiones alcanzadas han sido perversamente lesivas de la dignidad humana.

- Tras varios intentos previos por lograr la desmovilización de las FARC-EP, todos frustrados, el proceso que actualmente se adelanta se diferencia de todos los demás al encontrarse enmarcado dentro de unas reglas que, en términos formales, facilitarían un debate temático, bajo las categorías de **controversia y/o diálogo racional**.

- Las limitaciones impuestas por el ordenamiento jurídico nacional e internacional, que vinculan al país como el Estatuto de Roma, definen también las posibilidades de la negociación y en esa medida, formalmente, restringirían racionalmente la discusión.

- Aunado a lo anterior, las partes manifestaron su intención por suscribir un *Acuerdo* que ponga fin al conflicto y viabilice la paz, por lo que, en principio, si la intención es la fuente de un curso de acción, deberían actuar en consecuencia, respetando reglas formales y sustantivas.

- Sin embargo, ello no es tan fácil por varias razones:

(i) Valores como la paz y la justicia chocan de forma evidente en procesos transicionales, al tiempo que su contenido semántico no está delimitado de antemano. Todos pueden llegar a un acuerdo para finalizar el conflicto y obtener la paz bajo estándares mínimos de justicia. Pero puede que hablen de cosas distintas.

(ii) Conforme a lo sostenido por el profesor Josep Aguiló Regla, la negociación es un debate *para intercambiar*, por lo tanto, las partes deben estar en disposición de hacer concesiones que, en todo caso, no lesionen los mínimos requeridos para una paz sostenible, lo que de nuevo nos remite al punto anterior

(iii) Tampoco son claras las condiciones en las que la Corte Penal Internacional podría ejercer su competencia en Colombia, pues antes debe acreditarse que el Estado no tiene la capacidad o la voluntad de satisfacer los derechos de las víctimas. Eso implica,

³⁹ Sobre este aspecto es necesaria una aclaración. El hecho de que el problema de tierras no resuelto, o presuntos límites al ejercicio de una democracia incluyente se encuentren en la base objetiva del conflicto, de acuerdo con varios estudios que hasta la fecha se han efectuado, no excluye los elementos subjetivos ni justifica el acceso a las armas. Aunado a lo anterior, debe comprenderse que la actual guerrilla de las FARC-EP no es la misma de hace 50 años, y que seguramente muchos de sus integrantes se encuentran enfilados por causas que no se relacionan con un ideario político.

de forma más clara, la versión jurídica del problema conceptual descrito en los numerales anteriores.

(iv) Además, según la perspectiva que se ha acogido de *negociación*, el debate debería contar con un marco institucional más o menos claro para que los acuerdos reflejen una decisión. En el proceso que actualmente se adelanta hay un vacío: no existe ese marco en el orden normativo previo a los diálogos, ni ha sido desarrollado al día de hoy. Por eso, incluso si se aceptara la corrección de lo que hasta ahora se ha definido en la Mesa de negociación y presuponiendo que aborde todos los temas propuestos de manera satisfactoria para las partes, su puesta en práctica estaría afectada por la ausencia de ese marco. Lo avanzado constituiría meramente *acuerdos-adhesión* y no *acuerdos-decisión*, en la medida en que el ordenamiento jurídico no regula el estatus de ese diálogo.

Por lo anterior, desde el Gobierno se promovió una modificación constitucional tendiente a regular un mecanismo de votación popular que permita presuntamente la legitimación de lo acordado, pero que en el contexto aquí referido se entendería como el requisito para que el acuerdo se entienda como *acuerdo-decisión*. A este mecanismo, incluso, se ha opuesto la guerrilla de las FARC-EP, quien ha insistido en la convocatoria de una asamblea constituyente para que los Acuerdos, que entenderíamos como Acuerdos-adhesión, se implementen⁴⁰.

Algunas voces autorizadas han intentado zanjar este “impase”, alegando que la paz es una condición sine qua non de la existencia de una comunidad y que, por tanto, en procura de ella los *Acuerdos* podrían ser implementados, pero ese punto de vista no es fácil de justificar en el marco normativo existente en Colombia⁴¹.

(v) Un poco debido a esa falta de definición del estatus de los *acuerdos* de la Habana, ha permitido que el proceso de paz se vea más como una política de Gobierno de un Presidente, que como una oportunidad para reflexionar como sociedad sobre lo que ha pasado en el país a lo largo de tantos años. Visión que, además, se ha reforzado por los errores que las partes han cometido dentro de los diálogos, y que tienen que ver, por ejemplo, con incursiones armadas de las FARC-EP para hacer política.

- A estas razones que dificultan la negociación, y por tanto allanan el camino en la búsqueda de la paz, se suman, por lo menos, dos inconvenientes más: el primero, relacionado con la duración del conflicto; y, el segundo con el narcotráfico, como motor de la violencia.

El primero, tiene que ver con el tema que se abordará en el próximo acápite, pues si en el proceso de negociación no se toman en serio los efectos sociales que la guerra ha dejado durante tantos años, la comunidad no tendrá posibilidades de salir de los ciclos a los que ya viene acostumbrada. Ciclos que ponen en evidencia la anomia en la que se vive y que constituye fuente permanente de resentimientos. Al respecto, Javier

⁴⁰ Propuesta que se acerca a la forma como se adelantó la transición en Suráfrica.

⁴¹ No me extenderé en esta idea en razón a que no es el centro de lo que quiere abordarse en este trabajo y exigiría muchas precisiones sobre el ordenamiento jurídico Colombiano.

Ciurlizza⁴², al referirse a las lecciones de los procesos de paz en América Central, sostuvo:

*“... la terminación de un conflicto armado deja un país acostumbrado a la violencia, a imponerse sobre el otro, a no negociar y a vivir fácilmente de la ilegalidad. (...)”*⁴³.

Parte importante en la reconstrucción del tejido societario lo constituyen las víctimas, con quienes el Estado, los actores armados y la sociedad en general tienen una deuda pendiente, una deuda por su re dignificación.

El segundo, está relacionado con el narcotráfico e implica una reflexión sobre la necesidad de discutir las responsabilidades de las decisiones que se lideran desde las potencias mundiales, como Estados Unidos, más concretamente, con la política antidrogas basada en el prohibicionismo y cuyos efectos negativos se viven en países como Colombia⁴⁴.

(II) EMOCIONES, TRES TIPOS DE RAZONES POR LAS CUALES DEBEN TENERSE EN CUENTA EN EL PROCESO DE PAZ QUE SE ADELANTA EN COLOMBIA.-

En este aparte se hará referencia: al alcance del concepto de emoción (II.1), que, a partir del contexto de la justicia en situaciones de transición (II.2), permitirá el análisis, bajo tres tipos de razones: unas estratégicas, otras principialistas o deontológicas, y otras utilitaristas, del caso Colombiano (II.3).

(II.1) Emociones.

(II.1.1) Acogiendo las reflexiones que sobre el tema ha planteado el profesor Daniel González Lagier, y para efectos de este trabajo, se considerará a las *emociones* como estados a la vez **fenomenológicos**⁴⁵, esto es, que generan sensaciones, y **cognitivos**⁴⁶, es decir, vinculados a creencias y deseos; y, que, por su complejidad, se entienden mejor como un proceso en el que se presentan los siguientes elementos:⁴⁷

⁴² Director para la América Latina y del Caribe del Internacional Crisis Group.

⁴³ “Los balances entre la paz y justicia en América Latina: ¿El pasado nos condena o nos redime?”. Ponencia presentada en el marco de los Diálogos Constitucional para la Paz. Memorias del IX Conversatorio de la Jurisdicción Constitucional de Colombia.

⁴⁴ Sobre este tema resultan relevantes los estudios de Thomas Pogge, en “Hacer Justicia a la Humanidad”.

⁴⁵ La concepción fenomenológica se vincula, entre otros autores, a Descartes [en su versión fisiológica], y Hume [en su versión psicológica], bajo el presupuesto común de que la emoción consiste en la sensación. Para el primero, las emociones constituirían sensaciones, ajenas a la voluntad, causadas por el cuerpo ante percepciones de objetos extraños o del propio cuerpo. Para Hume, las emociones están vinculadas a sensaciones -impresiones- de agrado o desagrado, “*el punto central de su concepción ... es que ... son impresiones en el alma correlacionadas con ideas, dado -que la naturaleza ha proporcionado a ciertas impresiones e ideas una especie de atracción por la que, cuando una de ellas aparece, se presenta también su correlativa*”. González Lagier, 2009, pág. 30.

⁴⁶ En virtud de esta dimensión, a la que se vinculan autores como Martha Nussbaum, el estudio sobre las emociones se efectúa poniendo el énfasis en su parte cognitiva. Para la referida autora, v. Gr., las creencias hacen parte de la emoción misma, posición que fundamenta en los siguientes supuestos: (i) se

1. La creencia o evaluación – juicio evaluativo;
2. El objeto intencional;
3. La reacción fisiológica;
4. La sensación;
5. La expresión de la emoción; y,
6. La disposición a la conducta.

De estos, se considera pertinente clarificar (1) la creencia o evaluación, (2) el objeto intencional, (4) la sensación y (6) la disposición a la conducta⁴⁸. En cuanto al primer elemento, la emoción no surge por hechos o circunstancias externas o circunstancias psicológicas, sino por la creencia evaluativa sobre aquellos, que implica la estimación de que pueden afectar -negativa o positivamente- a algo que se considera relevante para el sujeto, o, dicho de otra forma, *“Las emociones, en definitiva, incluyen una evaluación de las propiedades de un objeto o de un fenómeno como factores que inciden en la satisfacción o frustración de un deseo”*⁴⁹⁵⁰.

La consideración del **objeto intencional** (2), por su parte, destaca la direccionalidad en la emoción, esto es, aquello a lo que se refiere, y que puede ser tanto *real externo* como *virtual* (como la imagen creada por la imaginación o un recuerdo).

La **sensación** (4), en la cual enfatizan quienes sostienen un enfoque fenomenológico, posee dos dimensiones, una referida a la percepción de cambios fisiológicos, y otra de naturaleza hedónica, al estimar esa sensación como agradable o desagradable. Sobre este aspecto, precisó Gonzalez Lagier⁵¹:

“Este componente fenomenológico puede entrar a formar parte en los complejos motivacionales de la conducta. Así, la vergüenza y la culpa fueron tan insufribles para Edipo que se arrancó los ojos. (...)”

Finalmente, frente a la **disposición a la conducta** (6), las emociones motivarían indirectamente a la acción a través de la generación de deseos y creencias, los cuales, a su vez, constituyen una intención de actuar.

dirigen a un objeto; (ii) el objeto depende de cómo lo interpreta o valora quien experimenta la emoción; y, (iii) pueden ser razonables o no, dependiente de su se justifica la creencia. González Lagier, 2009, pág. 45.

⁴⁷ “... podemos considerar el concepto de emoción como un concepto complejo, compuesto por distintos elementos más simples (...) que se ordenan en una ‘historia’ o proceso característico, algunos de los cuales son estados mentales, otros sucesos fisiológicos y otros sucesos externos; para que podamos hablar de emoción es necesario que cierto número de esos elementos estén presentes, sin que sea necesario que lo estén todos, y para distinguir una emoción de otra hay que atender a toda su -historia- (...)”. González Lagier, 2009, pág. 57.

⁴⁸ El análisis detallado puede consultarse en González Lagier, 2009.

⁴⁹ “Los presupuestos de la responsabilidad por nuestras emociones”, Daniel González Lagier, Doxa No. 32, 2009, pág. 445.

⁵⁰ No obstante, hay emociones que no requieren del referido juicio evaluativo -por lo menos consciente-, como el caso en que se escucha música. González Lagier, 2009, pág. 66.

⁵¹ Doxa 32, pág. 446.

La relación entre las emociones y la acción, de manera más detallada, es analizada por González Lagier desde dos perspectivas, una en la que la explicación de la acción se basa en razones (participando en la formación de la intención) y otra en la que las emociones tendrían una influencia causal-mecanicista sobre la conducta (del tipo estímulo-respuesta y que constriñe la libertad de actuar).

(i) **Desde las razones**, precisa que existen deseos y creencias *previos* a la emoción y otros que son *derivados* de ella, y propone tres mecanismos en los que de manera principal intervendrían las emociones “*en el entramado de las razones para la acción*”:

(i.1) Las emociones intervienen en la generación de *deseos derivados* instrumentalmente conectados con *deseos previos*, así, ante la culpa por haber lesionado la estabilidad familiar [y al constituir esa estabilidad un deseo previo, algo que se considera valioso], se generará un deseo por restituir el equilibrio roto.

(i.2) Las emociones generan *deseos derivados* [que no serían instrumentalmente adecuados en relación con el deseo previo, como en el caso anterior] dirigidos a potenciar los aspectos positivos de las emociones o a mitigar la agitación o los aspectos negativos de las mismas, o a promover o evitar nuevas emociones. Tal es el caso, propuesto por González Lagier, de Romeo cuando cree que Julieta ha muerto, cuyo sufrimiento lo impulsa a suicidarse.

(i.3) Las emociones generan creencias o evaluaciones que, en combinación con los deseos, constituyen las intenciones. Esta idea, presente desde Aristóteles, expresa la relación de doble vía entre emociones y creencias o evaluaciones: “... *por un lado, las creencias o juicios evaluativos generan emociones; por otro lado, las emociones influyen en nuestra manera de percibir y evaluar el mundo. El amor, por ejemplo, nos hace ver cualidades en la persona*”⁵².

(ii) **Desde el punto de vista causal-mecanicista**, habría una tensión entre emociones y autonomía, dado que las primeras afectarían el control de la voluntad en las decisiones y acciones. Esta situación se daría en dos sentidos: (ii.1) filtrando la información a procesar al tomar una decisión, enfatizando la percepción en los aspectos que se relacionan con el estímulo, y modificando la velocidad de procesamiento, y (ii.2) limitando las posibilidades de elección del curso de acción.

En conclusión, sobre el elemento de la **disposición a la conducta**, “*las emociones presentan una doble dimensión: al mismo tiempo que contribuyen a la posibilidad de formarnos intenciones, limitan causalmente nuestras alternativas de acción. (...)*”⁵³.

(II.1.2) Ahora bien, dado que como elementos de las emociones se ha considerado el **juicio evaluativo** y la **disposición a la conducta** -de manera indirecta-, las emociones

⁵² González Lagier, 2009, pág. 97.

⁵³ González Lagier, 2009, pag. 102.

sí que se podrían calificar como racionales -o irracionales-, siempre a la luz de las circunstancias, y atendiendo a criterios tales como:

- (1) *La justificación de las creencias y juicios de valor*, en relación con cómo afecta un evento a un estado de cosas que se considera valioso⁵⁴. La fuente de irracionalidad de la emoción bajo este indicador podría derivar de: (1.1) soportarse en creencias dogmáticas o sin evidencia a su favor; (1.2) basarse en una creencia que se funda, a su turno, en otra creencia injustificada; y, (1.3) fundarse en una inferencia inadecuada.
- (2) La congruencia con el tipo de creencia que la causa, siendo relevante para ello el análisis que haría un hombre razonable, en relación con normas sociales y culturales.
- (3) La proporcionalidad entre la relevancia de las creencias y su intensidad, por ser excesivas o insuficientes, aplicando igualmente una racionalidad normativa [en el sentido anterior]; y,
- (4) La adecuación de las acciones que promueve la emoción a lo que el sujeto estima valioso [a corto o largo plazo], a riesgo de convertirse en destructiva. En este caso la racionalidad referida a normas sociales y culturales adquiere importancia.

(II.1.3) Por último, y dado que la racionalidad de la emoción tiene un referente en normas sociales y culturales, lo que remite a la idea de un hombre sentimental razonable, González Lagier aborda dos problemas: (1) el control sobre las emociones; y, (2) el control sobre la conducta emocional⁵⁵. Frente a la primera, relevante para los efectos de este escrito, el control -evitar o provocar una emoción- sería parcial e indirecto, a través de la revisión de las creencias; la manipulación del contexto, en caso estar al alcance del sujeto; y la revisión de deseos y fines.

(II.2) Del análisis de las emociones en procesos de justicia transicional.-

(II.2.1) Tratar de superar pasados y presentes de horror, en los que el hombre ve ante sí el *mal radical* [en términos de Kant], con la esperanza de la reconciliación con el respeto por sí mismo y con el respeto por el otro, con la propia dignidad y la dignidad del otro, es el escenario en que se inscriben los procesos de justicia en momentos de transición; pasados y presentes de horror que tocan lo más recóndito del alma humana, tal como lo ilustra la escritura de Héctor Abdad Faciolince, en el libro dedicado a su Padre:

“Casi todas las muertes son odiosas y las más inaceptables y absurdas son la muerte de una persona joven, o la muerte causada por la violencia asesina de otro ser humano. Ante estas hay una rebelión de la conciencia, y un dolor y una rabia que, al menos en mi caso, no se mitiga. (...) nunca podré aceptar con tranquilidad el asesinato de mi padre. (...) Este libro es el intento de dejar un testimonio de ese dolor, un testimonio al mismo tiempo inútil y necesario. Inútil porque el tiempo no se devuelve ni los hechos se modifican, pero necesario al menos para mí, porque mi

⁵⁴ La justificación de lo que se considera valioso, por su parte, sería un asunto de racionalidad práctica, relacionada con valores.

⁵⁵ Relacionada con el juicio de reproche, por ejemplo, para efectos del derecho penal.

vida y mi oficio carecerían de sentido si no escribiera esto que tengo que escribir, y que en casi veinte años de intentos no había sido capaz de escribir, hasta ahora.

(...)

De entre el corrillo sale el mensajero que hace señas afirmativas con la cabeza –sí, es el doctor, es el doctor-. Corremos y ahí está, boca arriba, en un charco de sangre ... Mi mamá le quita la argolla de matrimonio y yo saco los papeles de los bolsillos. Más tarde veré lo que son: una es la lista de amenazados de muerte, una fotocopia, y el otro, el epitafio de Borges copiado de su puño y letra, salpicado de sangre: -Ya somos el olvido que seremos-

En ese momento no puedo llorar. Siento una tristeza seca, sin lágrimas. Una tristeza completa, pero anonadada, incrédula. Ahora que lo escribo soy capaz de llorar, pero en ese momento me invadía una sensación de estupor. Un asombro casi sereno ante el tamaño de la maldad, una rabia sin rabia, un llanto sin lágrimas, un dolor interior que no parece conmovido sino paralizado, una quieta inquietud. Trato de pensar, trato de entender. Contra los asesinos, me lo prometo, toda mi vida, voy a mantener la calma. Estoy a punto de derrumbarme, pero no me voy a dejar derrumbar. (...)⁵⁶.

La violencia es asumida de diferentes maneras por sus víctimas directas e indirectas, así como, por supuesto, por la sociedad y los victimarios⁵⁷, pero su común denominador consiste en poner al descubierto el repertorio emocional individual, y de la comunidad misma⁵⁸, el cual, por el solo hecho de estar ahí, debe ser considerado, así sea para esquivarlo, para evitar ser atrapado.

Ubicar el papel de las emociones en el proceso de paz que actualmente se adelanta en Colombia, y específicamente las de las víctimas, es, entonces, lo que motiva estas reflexiones. La tesis central pasa por afirmar que **existen razones de peso para tenerlas en cuenta seriamente**, desde tres enfoques: uno estratégico, otro cognitivo y otro fenomenológico.

(II.2.2) Previamente, no obstante, se hará referencia a dos de los trabajos académicos que se han ocupado de ello, los de Jon Elster y Rodolgo Arango Rivadeneira, con la pretensión de mostrar algunas de las tesis que se han expuesto sobre este tema, y clarificar si la perspectiva con la que se asumirá aquí tiene puntos de encuentro relevantes con aquellos, o no.

⁵⁶ Héctor Abad Faciolince, *“El Olvido que seremos”*.

⁵⁷ Aunque no me ocuparé de ello, es claro las categorías de víctimas y victimarios pueden traslaparse de muchas maneras, al respecto ver Jon Elster, *“Rendición de Cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica”*, Capítulo 4 “La estructura de la justicia transicional - v. De los agentes de la justicia transicional”, Katz editores, 2006, págs. 121 y siguientes.

⁵⁸ Emociones que motivan reacciones que pasan por el deseo de eliminación del victimario a su evitamiento, en este último caso, por ejemplo, por el desprecio que le genera, tal como se evidencia en el siguiente fragmento del testimonio de un ex prisionero Frances en 1947: *“Una vez regresé a Francia, me habría sido fácil presentar una queja contra M.C.; muchos de mis camaradas que se sentían con derecho a hacerle rendir cuentas me instaron a hacerlo. No lo hice; el comportamiento de M.C. me provocó desprecio antes que odio o resentimiento; lo consideré poseedor de una mente estrecha y un carácter mediocre”*. tomado de Jon Elster, *“Rendición de Cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica”*, Katz Editores, 2006, pág. 273.

(II.2.2.1) **Jon Elster** en su obra “Closing the books. Transitional Justice in Historical Perspective”⁵⁹ dedica un capítulo a las emociones de manera específica. Su objetivo es analizar, de acuerdo con el grupo de casos que maneja⁶⁰, los mecanismos por los cuales ellas inciden en la fijación de los procedimientos jurídicos de la justicia transicional, concretamente sobre la demanda de retribución.

Con tal propósito, considera que las emociones: (i) son producto de *creencias* sobre la conducta y el carácter de otras personas, y están determinadas por las relaciones que se tuvo con los criminales o las víctimas; y, (ii) pueden provocar *cortocircuitos* en el mecanismo normal de acción prudencial, los cuales se fundan en las siguientes características de las emociones: generan *urgencia*, por lo que se preferiría la acción temprana sobre la tardía; causan *impaciencia*, que daría preferencia a una recompensa temprana antes que una tardía; y, *tienden a declinar* -son efímeras-, por lo que la anticipación de este fenómeno [la declinación] también es relevante.

Frente a la demanda de retribución, su estudio se basa en la relación entre las características de *urgencia* y de *declinación*, por un lado, y los siguientes dos factores: (1) el tiempo transcurrido entre los hechos y el juicio⁶¹ y (2) el tiempo transcurrido entre la transición y los juicios, por otro. Desde tal perspectiva, por ejemplo, sostiene que en el caso del juzgamiento del General Yamashita -en los juicios de guerra de Yokohama- la urgencia llevó a que no se garantizara el debido proceso, o en palabras del juez disidente: fuera sentenciado sumariamente a la horca. Desde la declinación, el deseo de justicia retributiva disminuye si pasa demasiado tiempo entre los hechos y el juicio, pues los recuerdos pasarían del tinte color al blanco y negro⁶²; y, entre el proceso de transición y los juicios, lo que podría explicarse por el hecho de que en principio se hayan juzgado los casos más graves, por la declinación espontánea de las emociones, o por la satisfacción que genera la sanción de algunos victimarios [el argumento de la sed de los dioses].

A continuación, Elster analiza 5 emociones retributivas a las que les asigna una *tendencia a la acción* específica:

La ira es una emoción directa que se genera en A frente al daño injustificado causado por B, lo que generaría una tendencia de acción de A dirigida a hacer sufrir a B;

La indignación cartesiana es una emoción indirecta que se causa en A, ante el daño sin buenas razones que B le causa a C, y que genera una tendencia de acción a que B sufra;

⁵⁹ Traducida al español como “Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica”.

⁶⁰ Esto es, transiciones que se adelantaron, por ejemplo, tras la segunda guerra mundial, o Suramérica en los años 80`s y Europa tras la guerra fría.

⁶¹ Que toma del análisis efectuado por Carlos Santiago Nino, en su obra “El juicio al mal absoluto”.

⁶² Elster aborda en este punto, 4 mecanismos que desaceleran o detienen el desvanecimiento de la memoria y de las emociones: (1) comunicación entre las víctimas de los crímenes; (2) los códigos de honor que mantienen vivo el recuerdo hasta que el deseo de venganza se satisface; (3) las huellas que deja el crimen en el cuerpo de la víctima; y, (4) la perpetuación del estado de cosas provocado por el crimen.

El **odio** es una emoción directa que se causa en A al creer que B es malvado, y que genera una tendencia de acción a que B deje de existir o se vuelva inofensivo;

El **desprecio** es una emoción directa que se genera en A al considerar que B es débil o inferior, lo que generaría una tendencia de acción de A al evitamiento de B; y,

La **indignación aristotélica** es una emoción indirecta que se causa en A por creer que B ostenta beneficios inmerecidos, la tendencia de acción de A es a confiscar la fortuna de B. Al respecto, precisó el autor:

“En la justicia transicional, estas cinco emociones describen distintas reacciones legales y administrativas. Las emociones indirectas generalmente suscitan menos medidas y más débiles que las emociones directas.”

Finalmente⁶³, sostiene que los vínculos causales entre la *creencia* y la *emoción*, y la *emoción* y la *tendencia a la acción* están bien documentados, lo que no ocurre entre la *tendencia a la acción* y la *reacción legal*, cuya relación sería conjetural.

(II.2.2.2) **Rodolfo Arango Rivadeneira**, en “La ley de Justicia y paz en perspectiva iusfilosófica⁶⁴”, defiende la inconstitucionalidad del marco jurídico promovido por el ex Presidente de Colombia Álvaro Uribe Vélez para facilitar la desmovilización de paramilitares -en un escenario de justicia transicional- desde dos enfoques: uno que llama **externalista**, y que comprende el positivismo kelseniano, realismo escandinavo⁶⁵, iusnaturalismo moderno⁶⁶, positivismo moderado⁶⁷ y antipositivismo discursivo⁶⁸; y otro **internalista**, que sería el que él acoge, de corte intencionalista y emotivista⁶⁹, y que presenta de la siguiente manera:

“Para un enfoque teórico que tiene en cuenta las intenciones, motivaciones y emociones de los actores sociales, la ley no es exclusivamente reflejo de un acuerdo de voluntades o negociación política de intereses. Para que ella respete un marco normativo superior inspirado en los valores del humanismo como lo quiere el derecho internacional de los derechos humanos, debe reflejar las intenciones de sus autores y equilibrar los efectos de los potenciales destinatarios. Tratándose de una ley que tiene por objetivo la reconciliación y la paz, con mayor razón que en leyes de otra

⁶³ Aquí se destacaron los elementos más relevantes planteados por el autor, debiendo agregarse que éste dedica algunos párrafos para referirse a la transmutación de las emociones y a la intensidad de la culpa que puede suscitarse en los perpetradores de hechos criminales. También debe advertirse que el autor dedica un capítulo a las víctimas, sin embargo en ese aparte hace relación a las principales medidas de reparación que se han tomado en diferentes contextos transicionales.

⁶⁴ Capítulo 4 del libro Derechos Humanos como límite a la democracia. Análisis de la ley de justicia y paz. Norma, Bogotá, 2008.

⁶⁵ Alf Ross.

⁶⁶ Gustav Radbruch.

⁶⁷ Herbert L. Hart.

⁶⁸ Robert Alexy.

⁶⁹ Emotivismo que, aclara, no desemboca en subjetivismo ético como en las posturas sostenidas por Charles Stevenson o Alfred Ayer.

naturaleza, el estudio ... tiene que superar la comprensión racional instrumental y hacerse cargo de las consecuencias emocionales que trae consigo.”.

En su análisis, retomando la fórmula de Radbruch, estima que lo extremadamente injusto -que estaríamos en capacidad de identificar racionalmente- hiere la sensibilidad al traspasar el nivel de tolerancia, basado en parámetros éticos y estéticos compartidos. Por lo anterior, concluye que la Ley de justicia y paz no es derecho al no contribuir a la paz sino al *“aumento del resentimiento e indignación de los afectados; y el estancamiento narcisista de los ofensores, que salen como los grandes ganadores de la negociación sin necesidad de asumir los procesos de culpa y vergüenza constructivas ante los actos atroces cometidos”*, poniendo en primer plano un análisis consecuencialista en el que el irrespeto por las emociones morales de los afectados viciaría de validez a la decisión legislativa.

Detrás de su análisis el profesor Arango Rivadeneira sostiene una tesis cognoscitivista de las emociones, que permitiría tenerlas -concretamente a aquellas morales- como criterio de corrección de las decisiones prácticas, dada su objetividad, esto es, su carácter universal y transcultural⁷⁰. Ahora bien, reconociendo la existencia de un componente sensorial, afirma que las emociones morales son juicios cognitivos que permiten la representación del mundo de acuerdo a valoraciones, por lo que debería pasarse de un juicio valorativo emotivo, del tipo *“la situación x es indignante”*, a uno deóntico, *“la situación x debe ser prohibida”*. Finalmente, sostiene que las emociones, como razones, estarían sometidas al fuego de la argumentación.

En un escrito posterior⁷¹, y como síntesis, Arango Rivadeneira sostuvo: *“ ... analizo la ley de justicia y paz en Colombia, decisión legislativa que pretende hallar una salida jurídica a las graves violaciones de derechos humanos en las últimas décadas. Como criterio de valoración de la ley de justicia y paz acojo las emociones morales, entre ellas el resentimiento y la indignación. Concluyo que la mencionada Ley es inconstitucional, ilegítima. Esto porque si las emociones como fundamento de los derechos humanos, son afectadas más allá de lo tolerable, entonces la decisión pública, que desconoce tales límites debe ser rechazada.”.*

La formulación de que las emociones -que las considera objetivas- sustentan los derechos humanos es expuesta en el mismo libro como condición necesaria, mas no suficiente, precisando que: *“La clave para comprender el papel de las emociones en la teoría de los derechos humanos se encuentra en la famosa fórmula de Radbruch, según la cual la ley extremadamente injusta no es derecho. ... ¿Qué función cumple entonces el adverbio ‘extremadamente’ que califica la injusticia? En mi opinión, señala un nivel de (in) tolerancia que muestra la relevancia de las emociones para el derecho, en particular para la teoría de los derechos humanos. Lo extremadamente injusto ofende nuestra sensibilidad, rebasa nuestro nivel de tolerancia, nos lesiona y es, por tanto, rechazado.”.*

⁷⁰ *“Emociones como la culpa, la ira, la indignación o la admiración se presentan en todas las culturas”.*

⁷¹ Emociones y transformación social, Logos, Bogotá – Colombia, 19 (1): 199-212, enero-junio de 2011.

(II.2.2.3) Pese a que las aproximaciones al tema de las emociones en el marco de procesos de justicia en situaciones de transición efectuadas por Jon Elster, desde la sociología, y Rodolfo Arango Rivadeneira, desde la iusfilosofía, son muy interesantes y razonables, existen diferencias de partida.

En su trabajo, Elster destaca que la emoción causa un “*cortocircuito*” en el proceso prudencial de elección, mientras que en este, dado su componente cognitivo, se enfatiza en que su incidencia en la formación de una intención no necesariamente afecta dicho proceso prudencial, sino que haría parte de él. Ahora bien, aunque es claro que Elster analiza casos de justicia en contextos transicionales de hace algunas décadas, en el caso Colombiano, ante el estado actual del derecho internacional, la *urgencia* que genera la emoción no podría generar la violación del derecho al debido proceso de los perpetradores, ni su declinación podría causar unas condenas más fuertes al inicio que al final, por lo tanto hay aspectos por él analizados que considero no podrían explicar la adopción de decisiones en esos procesos actualmente.

Adicionalmente, la relación entre las emociones y la acción que es central en el estudio de Jon Elster se enriquecería si se tienen en cuenta las dos perspectivas planteadas por González Lagier, una en la que esa relación se basa en razones y otra en la que las emociones inciden en la acción tal como un estímulo lo hace en un su respuesta. Finalmente, pese a su obiedad, en este documento no solo se tendrán en cuenta decisiones de la justicia transicional desde el punto de vista retributivo.

De otro lado, a diferencia del planteamiento de Arango Rivadeneira, el análisis de las emociones en el marco de procesos de justicia transicional no se efectúa en este caso al amparo de una concepción del derecho en el que las emociones sean determinantes -como sería la de corte intuicionista y emotivista del profesor Colombiano- ni asume posiciones de filosofía moral, por lo que, si se quiere, sería menos pretencioso. Y, aunque tanto él como en este trabajo se hace referencia al aspecto cognitivo de las emociones, aquí no se afirma el carácter universal y transcultural de los fenómenos emocionales.

Frente a su postura, además, se genera el interrogante por la justificación de los derechos humanos en las emociones. En tal sentido, siguiendo por ejemplo a Peter Singer⁷², si las emociones tienen un componente evolutivo debería desconfiarse de ellas, dado que sería más problemática una acción que una omisión, la afectación de aquellos que se encuentran más cerca sobre la de aquellos que se encuentran lejos.

Lo anterior, no implica que -como en efecto ocurrirá- haya confluencia en algunas de las conclusiones a las que arriban dichos estudios, con las del presente.

⁷² Sostenido en “Ética e Intuiciones”, Guía Comares de Neurofilosofía Práctica, Edición de Adela Cortina, Granada 2012, págs. 279 a 301.

(II.2.3) En la línea que se ha venido tejiendo, la importancia de tener en cuenta las emociones en los procesos de transición de la guerra a la paz obedece a tres tipos de razones: estratégicas, deontológicas o principialistas; y, utilitaristas⁷³.

Antes de explicarlo, empero, es preciso efectuar una aclaración adicional. Conforme a lo expuesto en el acápite anterior, el proceso de paz en Colombia está limitado por el contenido normativo de los derechos humanos, proveniente tanto de instrumentos internos como de internacionales, como es el caso del Estatuto de Roma, así que de manera alguna puede confundirse “el tener en cuenta las emociones de las víctimas” con el “tener en cuenta los derechos reconocidos a las víctimas por el ordenamiento nacional e internacional”.

(II.2.3.1) *Razones estratégicas*: no considerar las emociones de las víctimas se opone al éxito de la transición, pues una paz estable y duradera no puede conseguirse sin su dignificación, y eso pasa por el respecto frente a la experiencia vivida. O, dicho de otra manera, **si la intención de la justicia en procesos de transición** -el fin propuesto, y que a la vez guía la acción- **es generar un escenario en el que la paz sea posible**, y la paz no puede conseguirse, por lo menos aquella que trasciende a la sociedad⁷⁴, sin reconocer el valor de cada individuo, sin concederle su espacio como ser que se reconoce, se estima y es estimado, **entonces, deben tenerse en cuenta las emociones de las víctimas**, pues no hacerlo determina la construcción –o destrucción- de una sociedad en la que algunos -y en el caso Colombiano muchos- se encuentran lesionados tras el uso de instrumentos inimaginables de degradación.

Desde este punto de vista una negociación constituye un escenario que en mi opinión, por lo menos potencialmente, genera canales apropiados para asumir esa obligación con las víctimas⁷⁵, al menos, en dos sentidos: (i) el primero, porque existe la posibilidad de escucharlas en la mesa, y no solo por parte del Estado [como también podría ocurrir con una Ley de víctimas en cuyo trámite se propicia su participación en los debates legislativos] sino, como plus muy importante, por parte de otro de los actores armados, y (ii) porque la decisión de buscar una salida negociada, dejando atrás la eliminación del adversario, crea la posibilidad de que se generen encuentros entre víctimas y victimarios, por ejemplo en actos en los que se reconozcan los errores cometidos, y ello permitiría de alguna manera tranquilizar el sufrimiento.

(II.2.3.2) *Razones deontológicas o principialistas*: éstas se encuentran relacionadas con el componente cognitivo de las emociones, y serían algo así como un indicador de la comisión de una injusticia, y el derecho, al menos de aquel que eleva pretensión de corrección, debería hacerse cargo de ella [la injusticia].

⁷³ En este aparte debo agradecer la orientación del Profesor Daniel González Lagier, asumiendo en todo caso la responsabilidad por las imprecisiones que se encuentren, dado que solo pueden ser imputables a mí.

⁷⁴ Porque bien podría decirse que en una negociación la paz pretendida es solamente entre aquellos que negocian, como sería la paz entre una pareja luego de un conflicto por infidelidad.

⁷⁵ Los procesos de justicia transicional negociados Un análisis sobre este asunto puede verse en Jon Elster (2006), Capítulo 7, “Las limitaciones de las transiciones negociadas”, págs. 221 y ss.

En este sentido, si un indígena o grupo indígena es desplazado como consecuencia de la violencia, su sentimiento de frustración o indignación es más que justificado, y ello es así, en términos sencillos, atendiendo a la siguiente historia o proceso: para los indígenas el territorio hace parte de su identidad, de su proyecto de vida, por lo que su deseo es conservarlo. Ante una situación promovida por un tercero, de un grupo armado ilegal, se genera la emoción, ante la creencia justificada –previo un juicio evaluativo- de que se frustra el proyecto de vida. La emoción de frustración o indignación, por su parte, sumada el deseo de recuperar el territorio y la creencia de que la vía legal es la adecuada para el efecto, construye la intención para la acción, por ejemplo promoviendo una reclamación de restitución de tierras.

Bajo este enfoque, las emociones racionales ponen en evidencia, a su turno, la “justicia” de la reclamación, lo que para el derecho debería implicar la búsqueda de una respuesta para su eliminación. De nuevo, si a través de procesos de justicia transicional se busca pasar de la paz a la guerra, y si hay situaciones racionalmente justificadas sobre una injusticia, es un deber ocuparse de ellas, pues ¿cómo podría concebirse la paz sin el componente de justicia⁷⁶?

(II.2.3.3) *Razones utilitaristas*, en virtud de las cuales no tener en cuenta emociones justificadas implica el surgimiento de sufrimiento, de dolor, una re victimización, que debe evitarse con miras a la finalidad del proceso de transición. También con fundamento en este tipo de razones son importantes las razones injustificadas, por asuntos de proporcionalidad, coherencia, congruencia, dado que generan dolor y sufrimiento, y éstos deben ser tenidos en cuenta con miras a diseñar políticas en las que su canalización y superación pueda ser viable.

(II.3) Las emociones de las víctimas en el proceso de paz del Gobierno Colombiano y las FARC-EP.

Un seguimiento al proceso de paz que cursa en la Habana entre la guerrilla de las FARC-EP y el Estado Colombiano, a través de las declaraciones formales y el mismo Acuerdo de Justicia transicional, se evidencia que las partes han insistido formalmente en que las víctimas están en el centro del proceso.

Con el objeto de escucharlas durante la negociación, la ONU y el Centro de Pensamiento y Seguimiento al Proceso de Paz de la Universidad Nacional, celebraron foros en diferentes zonas del territorio Colombiano, en los que participaron más de 2000 víctimas. Adicionalmente, con la intervención del PNUD, la Universidad Nacional y la Conferencia Episcopal⁷⁷, se seleccionaron 60 personas⁷⁸ que, en 5 grupos, viajaron a la Habana y sostuvieron encuentros solemnes y privados con las partes de la negociación, muchos de ellos lesionados por la fuerza pública y las FARC-EP, pero también por la guerrilla del ELN, paramilitares y bandas criminales, e incluso uno de

⁷⁶ Entendida aquí en términos amplios, esto es, no solo desde un enfoque retributivo.

⁷⁷ Atendiendo a los criterios fijados por la mesa de negociaciones, como equilibrio y pluralismo.

⁷⁸ 36 mujeres y 24 hombres.

ellos víctima de una multinacional de explotación minera⁷⁹. Sobre la experiencia de estos últimos encuentros, Naciones Unidas y el Centro de Pensamiento de la Universidad nacional, expresaron:

“Las personas que están aquí, asumiendo posibles riesgos para sus mismas vidas y enfrentando el dolor de revivir sus experiencias, nos dejan un mensaje fundamental para el país: la reconciliación se construye desde el reconocimiento y respeto de la diferencia y la práctica de la tolerancia”⁸⁰.

Dentro del referido grupo se incluyó a un guerrillero de las FARC que, a través de un video enviado desde la prisión, acusó a la fuerza pública de violar sus derechos. Adicionalmente, se destacó que tras el primer encuentro una de las víctimas fue cuestionada por otras al haberle dado la mano a los jefes guerrilleros. También debe destacarse que algunos sectores cuestionaron el hecho de los que viajaron a la Habana no fueran lesionados exclusivamente por el accionar de la fuerza pública y las FARC-EP.

Tras estos encuentros el Acuerdo de Justicia transicional, reseñado en el acápite anterior, fijó mecanismos y medidas relacionados con los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, a través de los cuales se pretende la satisfacción de las reclamaciones de los afectados, mecanismos y medidas que de resultar eficaces podrían generar una respuesta a las emociones involucradas. Entre las medidas de reparación, adicionales a las que surgen de la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción para la Paz, se consideraron: actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva, y luego de la firma del *Acuerdo, actos formales, públicos y solemnes*; procesos de retorno de los desplazados a sus tierras; procesos de rehabilitación psico-social; medidas sobre restitución de tierras; entre otros.

De la experiencia reseñada pueden extraerse las siguientes conclusiones:

El actual proceso de paz que adelanta el Estado Colombiano con la guerrilla de las FARC-EP es el primero que ha abordado el tema de las víctimas como un elemento necesario, qué tan afortunadamente lo ha hecho es algo objeto de discusión. Lo que me parece relevante es que en el contexto de una negociación, se ha desaprovechado la oportunidad de un contacto más activo con los afectados por el conflicto, unas mesas regionales o la intervención de 60 víctimas no resulta muy representativo frente a los 6`000.000 de personas que el conflicto ha ocasionado de manera directa.

Con fundamento en su componente cognitivo, las emociones de sufrimiento e indignación de las víctimas indican las injusticias a las que han sido sometidas, y esto, encontrándose debidamente justificado como lo está, debe generar un deber de restauración.

⁷⁹ Un panorama completo de las víctimas que viajaron a la Habana se puede consultar en el siguiente link: <http://www.verdadabierta.com/procesos-de-paz/farc/5555-victimas-en-la-habana-los-que-fueron-y-los-que-faltaron>

⁸⁰ <http://centromemoria.gov.co/balance-de-5-ciclos-de-visitas-de-delegaciones-de-victimas-la-mesa-de-dialogos-de-paz-en-la-habana/>.

Desde las víctimas, no obstante, el sentimiento generado por la guerra -de frustración, indignación- no ha generado, a su vez, deseos y creencias uniformes, o, dicho de otra manera, para algunas la confrontación armada y la aniquilación del victimario es la única posibilidad, para otras lo sería una pena que genere sufrimiento y que se traduciría en la privativa de la libertad por muchos años. Para ellas, entonces, la negociación y el Acuerdo no podría ser satisfactorio.

También hay circunstancias, que podríamos llamar de posibilidad, que afectan la respuesta a ese deber de restauración en cabeza primordial del Estado. Aquellas estarían dadas por las verdaderas posibilidades de derrotas militares⁸¹; por la vía negociada que se escogió, y en esa medida por el presupuesto de que las FARC-EP no se sentarían a negociar para entregarse a un sistema penal ordinario; y, por los alcances de los compromisos internacionales.

En la formación de creencias y deseos seguramente ha jugado un papel fundamental la información con la que se cuenta, por lo que un manejo más claro y transparente, con la ayuda de reflexiones de la academia, podría ayudar en este factor racional, que permita ver la situación en sus exactas dimensiones y facilitar la asunción de posturas y la corrección de emociones, sin desconocer que, como ya se ha dicho, esto último pasa por el hecho de que las personas tampoco pueden controlar directa y plenamente lo que sienten.

La confrontación de las emociones frente a normas sociales y culturales, reflejadas en un hombre razonable, es otro elemento clave en aras de fortalecer, a través del componente racional, el equilibrio y congruencia de lo que se siente, y en ello hay muchas posibilidades como grupos de víctimas, medios de comunicación y lo que se denomina opinión pública. No obstante, tanto en el anterior caso como en este la reflexión parte desde el punto de vista ideal, pues lo cierto es que el proceso de paz en Colombia pasa por una connotación política perversa, en la que se ha visto como política de un Gobierno al que hay que hacerle oposición, y, además, la sociedad ha vivido una ola de violencia tan extendida que confiar en un ambiente de razonabilidad no es muy realista.

Con esto no se quiere decir que la visión correcta del proceso de paz implique su apoyo, lo que se requiere es que las víctimas tengan la posibilidad de efectuar juicios responsables que de alguna manera incidan en la forma como ellas se sienten frente al proceso de paz.

En este escenario tomarlas realmente en cuenta, escucharlas y generar escenarios de reflexión, es trascendental. En tal sentido, iría el acto de reconocimiento de responsabilidad que la guerrilla de las FARC hizo recientemente en una comunidad del Departamento del Chocó, y que se relató por una periodista presente en los siguientes términos:

⁸¹ Así la creencia injustificada de que ello es posible, si en efecto es injustificada, determina la oposición al proceso.

“La humedad era aplastante y esa pesadez que se sentía en el ambiente reflejaba de manera brutal el peso del dolor de las víctimas de Bojayá. A pesar de que se habían preparado para esta ocasión histórica, en la que por primera vez iban a verse frente a frente con quienes hace diez años lanzaron ese cilindro bomba -que cayó en la iglesia del pueblo matando a 79 personas, en su mayoría mujeres, niños y ancianos-, el nerviosismo que se percibía entre la comunidad era latente.

...

Cuando el comandante de las Farc Pastor Alape llegó a Bojayá con su comitiva, el ambiente se sintió aún más pesado. Era evidente que llegaba a enfrentar a una comunidad que tenía sus ojos puestos en cómo respiraba. Debíó sentir cómo lo seguían con la mirada desde que llegó hasta que se sentó en el lugar que le tenían ubicado. (...)

La obra de teatro con que comenzó el acto fue el primer golpe que recibió el comandante de las Farc. Los actores, oriundos de Bojayá, recordaron cómo fue la masacre: quedó claro que además de las Farc, la comunidad responsabiliza a los paramilitares y al Estado. Le recordaron a Alape los nombres de los niños que murieron asfixiados y de las madres embarazadas que perecieron. Alape tuvo que sentir cada nombre como una astilla. Luego vinieron los alabaos, y la cantaora, dueña de una voz ronca muy singular, fue capaz de decirle en su cara que ellos no querían que los siguieran matando ni destruyendo, y que ese horror no se podía volver a repetir. Pastor Alape debió sentir la fuerza de esos cantos porque le hicieron sacar lágrimas a muchas de las víctimas que estaban siendo testigos de un acto sin precedentes.

Cuando le tocó a Pastor Alape el turno, el ambiente estaba aún más cargado porque se sentía el dolor de un pueblo que por primera vez había sido escuchado. Un dolor maduro, de esos que ha ido llenándose de argumentos poderosos a medida que pasa el tiempo. ...

El acto fue liberador. Las víctimas de Bojayá sintieron por primera vez que se abría un camino hacia la reconciliación, en el cual ellas están llamadas a tener un papel determinante. Y las Farc comprendieron que ese camino que se escogió en La Habana de privilegiar la reparación integral a las víctimas, a cambio de no ir a la cárcel, va a ser mucho más difícil de lo que ellos se imaginaron. Decir la verdad y asumir la responsabilidad de las atrocidades ante las víctimas que hoy son el centro de lo acordado en La Habana puede ser un camino más tortuoso y perturbador que el de ir a la cárcel.”

Con esta reflexión se pretendió mostrar las razones por las cuales deben tomarse en cuenta las emociones de las víctimas en el proceso de paz, y hacerlo requiere la toma de cursos de acción cuando quiera que ellas sean justificadas, pues son indicadores de una injusticia. Pero, incluso siendo injustificadas deben por lo menos ser tratadas con respeto, de cara a crear condiciones que permitan la construcción de la paz.